

DERECHO PROCESAL PENAL

Formulario 10/2003

ORDEN DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Carlos Beltrá Cabello

COMENTARIO PREVIO

Aunque esta orden (contenida en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica) está principalmente dentro del ámbito penal, pues trae consecuencia de la realización de un ilícito penal, no es menos cierto que en la misma también se ven afectados diferentes aspectos dentro del orden civil.

Esta orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica unifica los instrumentos de amparo y tutela de las víctimas de estos delitos. Se pretende, mediante un rápido procedimiento judicial, que la víctima obtenga un estatuto integral de protección tanto en materia civil como en materia penal. Tanto medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su acercamiento a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la víctima y a su familia sin esperar a la formalización del correspondiente procedimiento civil de familia.

Esta orden de protección podrá dictarse tanto de oficio como a instancia de parte.

Podrá solicitarse ante cualquier autoridad judicial o ministerio fiscal remitiéndose una vez acordado lo procedente al órgano judicial competente.

Antes de resolver deberá celebrarse una audiencia escuchando a las partes, que no entrarán en contacto, y posteriormente el Juez dictará un auto acordando lo que proceda sobre la solicitud de protección así como sobre el contenido y vigencia de las medidas que se acuerden.

Las medidas de carácter penal podrán consistir en cualesquiera de las previstas en la legislación criminal.

Las medidas de naturaleza civil deberán ser solicitadas por la víctima o su representante legal, o bien por el ministerio fiscal cuando existan menores o incapaces. Las medidas de carácter civil con-

tenidas en la orden de protección tendrán una vigencia de 30 días. Si dentro de este plazo fuese incoado a instancia de la víctima o de su representante legal un proceso de familia ante la jurisdicción civil las medidas adoptadas permanecerán en vigor durante los 30 días a la presentación de la demanda. En este término las medidas deberán ser ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por el Juez de Primera Instancia competente.

La Orden de Protección será inscrita en el Registro Central de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

MODELO DE ORDEN DE PROTECCIÓN

FECHA: HORA:		
ORGANISMO RECEPTOR DE LA		
SOLICITUD		
Nombre del organismo:		
Dirección:		
Teléfono:		
Fax:		
Correo electrónico:		
Localidad:		
Persona que recibe la solicitud (nombre o núm	ero de carnet profesional):	
VÍCTIMA		
Apellidos:	Nombre:	
Lugar/Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	
Sexo:		
Nombre del padre:	Nombre de la madre:	
Domicilio ¹ :		
Teléfonos contacto ² :		
DNI n.°:	NIE n.º o Pasaporte n.º:	
1 En caso de que la víctima manifieste su deseo de abane	donar el domicilio familiar, no se deberá hacer constar el nuevo	

172

¹ En caso de que la víctima manifieste su deseo de abandonar el domicilio familiar, no se deberá hacer constar el nuevo domicilio al que se traslade, debiendo indicarse el domicilio actual en el que resida. Asimismo, el domicilio no debe ser necesariamente el propio, sino que puede ser cualquier otro que garantice que la persona pueda ser citada ante la Policía o ante el Juzgado.

² El teléfono no debe ser necesariamente el propio, sino que puede ser cualquier otro que garantice que la persona pueda ser citada ante la Policía o ante el Juzgado.

SOLICITANTE QUE NO SEA VÍCTIMA

Apellidos:	Nombre:			
Lugar/Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:			
Sexo:				
Nombre del padre:	Nombre de la madre:			
Domicilio:				
Teléfonos contacto:				
DNI n.°:	NIE n.º o Pasaporte n.º:			
Relación que le une con la víctima:				

PERSONA DENUNCIADA

Apellidos:		Nombre:	
Lugar/Fecha Nacimiento:		Nacionalidad:	
Sexo:			
Nombre del padre:	Nombre de la madre:		
Domicilio:			
Teléfonos contacto:			
DNI n.°:	NIE n.° o Pasaporte n.°:		

RELACIÓN VÍCTIMA-PERSONA DENUNCIADA

¿Ha denunciado con anterioridad a la misma persona? Sí No		
En caso afirmativo, indique el número de denuncias:		
¿Sabe si dicha persona tiene algún procedimiento judicial abierto por delito o falta?	Sí	No
¿Qué relación de parentesco u otra tiene con el denunciado?		

SITUACIÓN FAMILIAR

PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO			
Nombre y apellidos	Fecha Nacimiento	Relación de parentesco	

DESCRIPCIÓN DE HECHOS DENUNCIADOS QUE FUNDAMENTAN LA ORDEN DE PRO-TECCIÓN ³ (Relación detallada y circunstanciada

de los hechos)		
¿Qué último hecho le ha impulsado a formular la presente solicitud?		
¿Qué actos violentos han ocurrido con anterioridad,	hayan sido o no denunciados?	
¿En qué localicad han ocurrido los hechos?		

ATENCIÓN MÉDICA

Caso de haber sido lesionada, ¿ha sido asistida en algún Centro Médico? Sí No

¿Aporta la víctima parte facultativo?

En caso afirmativo, únase una copia del parte como anejo de esta solicitud X

³ En caso de que la solicitud de orden de protección se presente ante la Policía, este apartado podrá ser sustituido por la toma de declaración de la persona denunciante en el seno del atestado.

ASISTENCIA JURÍDICA

¿Tiene usted un Abogado que le asista? Sí No

En caso negativo, ¿desea contactar con el servicio de asistencia jurídica del Colegio de Abogados para asesoramiento jurídico?

OTROS DATOS DE INTERÉS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE **PROTECCIÓN**

- En caso de convivencia en el mismo domicilio de la persona denunciada, ¿quiere continuar viviendo en el mencionado domicilio con sus hijos, si los hubiere?
- ¿Quiere que la persona denunciada lo abandone para garantizar su seguridad? No
- ¿Necesita objetener algún tipo de ayuda económica o social? No
- ¿Trabaja la víctima? En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada si la conoce:
- ¿Trabaja la persona denunciada? En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada si la conoce:
- ¿Existen otros ingresos económicos en la familia? No En caso afirmativo, indique la cantidad mensual aproximada si la conoce:

JUZGADO AL QUE SE REMITE LA SOLICITUD:

A RELLENAR POR EL ORGANISMO EN EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

(Firma solicitante)

INSTRUCCIONES BÁSICAS

- 1. No resulta imprescindible contestar todas las preguntas, aunque sí que es importante hacerlo.
- 2. Una vez cumplimentada esta solicitud, debe entregarse una copia a la persona solicitante, y el original debe ser remitido al Juzgado de guarda de la localidad, quedando otra copia en el organismo que recibe la solicitud.
- 3. Si la víctima aporta parte médico, denuncias anteriores u otros documentos de interés, serán unidos como anejos de la solicitud.